



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.GENERAL

CEDAW/C/AZE/1
16 de septiembre de 1996

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO
AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS
FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informes iniciales de los Estados Partes

AZERBAIYÁN

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-3	3
II. Situación general	4-75	3
A. El país y su gente	4-13	3
B. Consecuencias de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán	14-36	5
C. Marco político general	37-42	9
D. Marco jurídico general para garantizar la protección de los derechos humanos	43-71	9
1. Marco legislativo general	43-50	11
2. Órganos judiciales y administrativos y otros órganos competentes en materia de derechos humanos	51-65	11
3. Medios de protección jurídica	66-70	13
4. Otras medidas aplicadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención	71	14
E. Información y publicidad	72-75	14
III. Información relativa a artículos concretos de la Convención	76-146	15
Artículos 1 a 4	76-83	14
Artículo 5	84-88	15
Artículo 6	89-94	15
Artículo 7	95-99	16
Artículo 8	100	16
Artículo 9	101	17
Artículo 10	102-107	17
Artículo 11	108-119	17
Artículo 12	120-124	21
Artículo 13	125-127	22
Artículo 14	128-129	22
Artículo 15	130-133	22
Artículo 16	134-146	23

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe es el primero que presenta el Gobierno de Azerbaiyán de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 18 de diciembre de 1979, a la que Azerbaiyán se adhirió el 10 de julio de 1995. En él se examinan las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas por la República Azerbaiyana en cumplimiento de las disposiciones de la Convención.
2. De conformidad con las orientaciones generales preparadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en la sección II del informe figura información general acerca de la República Azerbaiyana y de las medidas relativas a los derechos humanos, la situación de la mujer, y las consecuencias de la agresión perpetrada por la República de Armenia contra Azerbaiyán.
3. En la sección III figura información concreta relativa a determinadas disposiciones de la Convención.

II. SITUACIÓN GENERAL

A. El país y su gente

4. La República Azerbaiyana está situada en la frontera entre Asia y Europa, en la parte sudoriental de la Transcaucasia; limita al norte con la Federación de Rusia, al sur con la República Islámica del Irán, al oeste con Turquía, Georgia y Armenia, y al este con el Mar Caspio, que la separa de Kazakstán y Turkmenistán. Tiene una superficie de 87.000 kilómetros cuadrados. Su territorio incluye la República Autónoma de Nakhichevan. La capital de Azerbaiyán es Bakú.
5. Azerbaiyán logró independizarse a principios del siglo XX (1918-1920), y más adelante se convirtió en una de las repúblicas de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1920-1991).
6. Un acontecimiento importante en la vida del país fue la aprobación por el Soviet Supremo de la República, el 18 de octubre de 1991, de la Ley Orgánica de Independencia del Estado de la República Azerbaiyana. En esa fecha se celebra el Día de la Independencia de la República. La República Azerbaiyana es miembro de las Naciones Unidas y de numerosas organizaciones internacionales. Mantiene relaciones diplomáticas con muchos Estados en todo el mundo.
7. Al 1º de enero de 1996, la población de la República Azerbaiyana era de 7.535.000 habitantes, de los cuales 3.707.200 eran hombres y 3.827.800, mujeres. Entre 1990 y 1995, la población aumentó en un 4,8%, o sea en 348.400 personas. El período que se examina se caracteriza por una disminución gradual de la tasa de crecimiento demográfico del 0,8% en 1990 al 0,6% en 1995. El descenso en la tasa de crecimiento se debe en gran medida a una reducción de los nacimientos y a un aumento de las defunciones. La población urbana, que sobrepasa a la población rural en 445.000 personas, representa el 53% de la población total de la República.
8. La profunda crisis socioeconómica que se ha desatado en los últimos años y la guerra que se abatió sobre el país también han tenido repercusiones en los indicadores demográficos. Azerbaiyán siempre se caracterizó por los altos niveles de fecundidad de su población; cada mujer tenía un promedio de cuatro a cinco hijos. En la actualidad el promedio de hijos es de dos o tres. En 1995 nacieron 146.000 bebés, en comparación con

160.000 en 1994 y 183.000 en 1990. El índice de natalidad ha descendido de 26,3 ‰ a 19,4‰, lo que representa una disminución del 26%. Los nacimientos entre la población urbana han disminuido de 22,9‰ a 17,3‰, o sea una reducción del 25%; en las zonas rurales, han pasado de 30,1‰ a 22,0‰, o sea una reducción del 27%.

9. El índice de mortalidad tiene una influencia clara en el cambio en el número de habitantes. Durante muchos años, Azerbaiyán se caracterizó por un índice de mortalidad bajo y estable. No obstante, durante el decenio de 1990, como resultado de la guerra de agresión librada por Armenia contra Azerbaiyán, las muertes aumentaron considerablemente y llegaron al 7,4‰ en 1994, en comparación con el 6,1‰ en 1990. Gracias a los esfuerzos y medidas que pusieron en práctica las autoridades del país, cesaron las hostilidades durante casi dos años y ésta fue una de las causas de la disminución de las muertes en 1995 y 1996. La tasa de mortalidad en las zonas rurales es superior en un 5% a la de las zonas urbanas. En general, mueren 1,3 veces más hombres que mujeres.

10. El índice de mortalidad es uno de los principales factores que afectan la expectativa media de vida, que descendió a 68,5 años en 1995 (63,4 años para el hombre y 73,5 años para la mujer). Las cifras correspondientes a 1990 fueron 71,1, 67 y 74,8 años, respectivamente. Las cifras de distribución de las edades en 1995 fueron las siguientes: la proporción de niños y adolescentes (de entre 0 y 15 años de edad) registró un aumento mínimo, del 35,0% al 35,1%; en cambio, el grupo demográfico principal en edad de trabajar disminuyó del 54,8% al 53,9%. El número de personas en edad de jubilarse aumentó del 10,2% al 11,0%. En otras palabras, se observa un proceso de envejecimiento. La edad media de la población en general es de 27 años.

11. La cuestión más preocupante es la de la mortalidad de lactantes. El índice de mortalidad entre los niños menores de un año es una de las cuestiones de mayor actualidad en el desarrollo demográfico del país. Si bien en años recientes ha habido un mejoramiento en las cifras de mortalidad de lactantes, éstas siguen siendo elevadas en comparación con las de los Estados de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviética y las de otros países. En 1995 se produjeron 3.486 muertes de niños menores de un año, o sea un 7% de la cifra correspondiente a la población en su conjunto. La mortalidad infantil es inferior en un 17% a la de 1994, pero el índice de mortalidad de lactantes se redujo en un 10% a 22,6 ‰. La disminución de la mortalidad de lactantes durante los últimos dos años estuvo estrechamente vinculada a la considerable reducción del índice de natalidad durante el mismo período.

12. La mortalidad materna ha aumentado marcadamente en los últimos años, y es un componente importante del índice de mortalidad general. La cifra correspondiente a 1995, 44,6 por cada 100.000 nacimientos, fue cinco veces mayor que la correspondiente a 1990 y superó en un 2% a la correspondiente a 1994.

13. En 1995, no obstante las medidas adoptadas para reconstruir la economía de la República, no fue posible mejorar la situación socioeconómica de años anteriores. Las cifras correspondientes a la producción sufrieron un descenso en los principales sectores de la economía. Al mismo tiempo, a comienzos del segundo semestre del pasado año, se logró una disminución importante del déficit de la producción industrial, y las ventas al por menor de productos básicos aumentaron en un 3% en comparación con 1994. En 1995, el producto social interno del país fue de 10,7 billones de manat y su producto material neto de 8,3 billones de manat, o sea una reducción del 17,2% y el 16%, respectivamente, en comparación con el año anterior. El volumen de la producción industrial se redujo en un 21,4% durante el período que se examina. La interrupción de las relaciones económicas con los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), dificultades en las operaciones bancarias, el cierre del ferrocarril del norte, el constante aumento de los precios, la falta de mercados, la escasez de materias primas y de otra índole, el desgaste físico, y la obsolescencia del capital productivo fijo y la utilización ineficiente del capital productivo disponible fueron las principales razones de la disminución de la producción industrial en Azerbaiyán. Debido a la mayor producción agropecuaria de las granjas privadas, el volumen general de la producción agrícola representó el 95% del correspondiente a 1994. Como resultado de las reformas económicas que se están aplicando, ha habido un cambio sustancial en la estructura de la

distribución de los ingresos de la población. Esto se debe, en primer lugar, a un aumento considerable de los ingresos derivados de actividades empresariales y de la propiedad, y también a una disminución en la proporción de los ingresos derivados de los salarios de un 80% en el período anterior a la reforma a un 33% en diciembre de 1995. Las reformas económicas también han determinado una pronunciada estratificación de la sociedad sobre la base de los ingresos materiales, una mayor diferenciación y un aumento de la disparidad de ingresos entre ricos y pobres. En enero de 1996, el poder adquisitivo de la población era 10,2 veces menor comparado con el nivel relativamente estable de 1988. En 1995, el ingreso medio per cápita del 62.5% de la población era menor que el salario medio de la República (58.800 manat). Los expertos del Banco Mundial, después de estudiar la composición de nuestra canasta de productos básicos, consideraron que estaba sobrevaluada y que su valor era en realidad tres veces menor, pero aun si ése es el caso y se la avalúa en 86.000 manat, el 85% de la población sigue estando por debajo del umbral de pobreza. La situación ya grave del país se ve empeorada por la presencia de grandes cantidades de refugiados y personas desplazadas por la fuerza que han abandonado sus hogares como resultado de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán.

B. Consecuencias de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán

14. Las actividades militares contra Azerbaiyán estuvieron precedidas por actividades inconstitucionales de grupos separatistas apoyados desde el exterior del país en la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán, actividades desarrolladas contra el telón de fondo de decisiones de las autoridades armenias contrarias al derecho internacional. La más conocida de esas decisiones fue la aprobación por el parlamento armenio, el 1º de diciembre 1989, de la resolución sobre la reunificación de la República Socialista Soviética de Armenia y Nagorno-Karabaj. La declaración de soberanía armenia del 23 de agosto de 1990 también afirmaba que parte del territorio de otro Estado -la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán- integraba la República de Armenia. Esas decisiones del parlamento de Armenia fueron ejecutadas por sus fuerzas armadas, con amplia utilización de grupos mercenarios y una brusca escalada de las actividades terroristas del servicio secreto armenio y de organizaciones terroristas contra la soberana República Azerbaijaniana, con el propósito de privarla por la fuerza de una parte de su territorio histórico.

15. Las actividades militares declaradas se iniciaron a fines de 1991 y principios de 1992, cuando unidades armadas armenias iniciaron operaciones de combate en la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán, utilizando las armas más modernas. A partir de mayo de 1992, el conflicto rebasó las fronteras de la antigua Región Autónoma de Nagorno-Karabaj para extenderse a otras partes de Azerbaiyán.

16. Como resultado de una guerra de más de siete años, aproximadamente el 20% de todo el territorio azerbaiyano, incluido Nagorno-Karabaj y una zona cuatro veces mayor que esa región, ha sido ocupado y retenido por las fuerzas armadas armenias.

17. A continuación figura una lista cronológica de la toma de ciudades y distritos azerbaiyanos: 28 de febrero de 1992, Khojaly; 8 de mayo, Shusha; 18 de mayo, Lachin; 3 de abril de 1993, Kelbajar; 28 de junio, Agdere; 23 de julio, Agdam; 23 de agosto, Fizuli; 26 de agosto, Djebail; 31 de septiembre, Kubatly; 28 de octubre, Zanguelan y Goradiz.

18. También cabe observar en particular que los distritos de Agdere y Agdam fueron tomados por las fuerzas armadas armenias después de la aprobación de la resolución 822 (1993) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 1993, que condenó la ocupación del distrito de Kelbajar; el distrito de Fizuli fue tomado después de la aprobación de la resolución 853 (1993) del Consejo de Seguridad, de 29 de julio de 1993, en la que se condenó la toma del distrito de Agdam; y los distritos de Djebail y Kubatly fueron tomados después de la aprobación de la resolución 874 (1993) del Consejo de Seguridad, de 14 de octubre de 1993. En su resolución 884 (1993),

de 11 de noviembre de 1993, el Consejo condenó la ocupación del distrito de Zanguelan y de la ciudad de Goradiz, los ataques contra civiles y los bombardeos del territorio de la República Azerbaiyana. En todas las resoluciones arriba mencionadas, el Consejo subrayó el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras de la República Azerbaiyana, y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio. También exigió la inmediata cesación de las hostilidades armadas y los actos hostiles, y el retiro inmediato, completo e incondicional de todas las fuerzas de ocupación de las zonas ocupadas de Azerbaiyán. No obstante las demandas inequívocas del Consejo de Seguridad, la República de Armenia sigue manteniendo su dominio del territorio azerbaiyano ocupado e intensificando su presencia militar en el mismo.

19. Como resultado de la agresión y la limpieza étnica perpetradas contra los azerbaiyanos desde el territorio de Armenia propiamente dicha y las zonas ocupadas de Azerbaiyán, existen en la actualidad más de 1 millón de refugiados y personas desplazadas en Azerbaiyán. Se están cometiendo violaciones graves de los derechos humanos contra los ciudadanos azerbaiyanos, y miles de ellos, en su mayoría ancianos, mujeres y niños, son obligados a realizar, en calidad de rehenes, trabajos forzados en Armenia y en las zonas ocupadas de Azerbaiyán; han muerto más de 18.000 personas, más de 50.000 resultaron heridas o mutiladas, y suman varios miles los desaparecidos. Se han destruido y quemado viviendas civiles, empresas estatales e instalaciones de los servicios sociales, y se ha causado un daño irreparable al medio ambiente. Azerbaiyán se ve enfrentado a una situación humanitaria extremadamente grave. Cada año cientos de ancianos, mujeres y niños mueren en campamentos de refugiados a consecuencia de enfermedades y epidemias.

20. Desde el comienzo de la agresión, han sido saqueados y destruidos más de 900 asentamientos. La agresión armenia contra Azerbaiyán y la destrucción de asentamientos va acompañada de un pillaje brutal y del traslado de enseres y bienes materiales de las zonas azerbaiyanas ocupadas a Armenia. Los efectos y bienes materiales tomados se venden a terceros países y el producto de esa venta se utiliza para seguir financiando la guerra.

21. Durante el curso de las hostilidades, las fuerzas armadas armenias han saqueado 113.000 viviendas con una superficie conjunta de más de 9 millones de metros cuadrados. De esos edificios se han retirado todos los bienes muebles. El valor total de las viviendas destruidas y de los bienes retirados de ellas asciende a decenas de miles de millones de dólares.

22. También debe tenerse en cuenta que durante la transición hacia una economía de mercado en las zonas actualmente ocupadas y en el territorio de Azerbaiyán en su conjunto, el sector privado experimentó un intenso desarrollo, con el establecimiento de empresas pequeñas, cooperativas y compañías privadas que recibieron préstamos para capital fijo y capital de operaciones. Estos bienes también se trasladaron sistemáticamente a Armenia. La destrucción violenta del sector privado en las zonas ocupadas por Armenia constituye una violación flagrante de las libertades y los derechos económicos de los ciudadanos.

23. Los ocupantes armenios se han llevado una enorme cantidad de bienes del Estado a Armenia. En las zonas ocupadas había 173 plantas industriales, 122 empresas de construcción y 3.225 comercios. De acuerdo con algunas estimaciones, la producción anual de las zonas ocupadas (excluida la región de Nagorno-Karabaj) ascendía a 12.100 millones de dólares. La explotación de estos territorios por Armenia (y la subsiguiente exportación de su producción a Armenia) constituye un golpe importante para la economía azerbaiyana. Además de las plantas, fábricas, depósitos y silos de cereales con elevador, se destruyó infraestructura como caminos, estaciones eléctricas y líneas de transmisión de energía.

24. Cabe observar que las zonas ocupadas estaban especializadas básicamente en tareas agrícolas. El territorio ocupado (excluida la región de Nagorno-Karabaj) contenía 90.700 cabezas de ganado (21.400 en la región de Nagorno-Karabaj), 349.500 ovejas (53.700 en Nagorno-Karabaj) y 51.800 cabras (10.200 en Nagorno-Karabaj). Los refugiados azerbaiyanos pudieron llevarse consigo a lo sumo un 10 % de ese ganado; los animales restantes

fueron enviados sistemáticamente a Armenia. En la zona ocupada se obtenían cosechas de cereales por valor de 9,4 millones de dólares, tabaco por valor de 2,3 millones de dólares, algodón por valor de 1,3 millones de dólares, patatas por valor de 150.000 dólares, vegetales por valor de 224.000 dólares, bayas por valor de 62.000 dólares, fruta por valor de 63.500 dólares, uvas por valor de 12.600 dólares, carne por valor de 5 millones de dólares, leche por valor de 2,3 millones de dólares, lana por valor de 235.000 dólares y capullos por valor de 181.000 dólares (o sea, un total de 34 millones de dólares). La explotación de estas zonas, junto con los productos almacenados que se retiraron de ellas, tiene por lo tanto un valor considerable.

25. Una gran cantidad de maquinaria agrícola quedó en las zonas ocupadas (vehículos para la recolección de granos, cosechadoras, tractores), además de equipo de reparaciones y aproximadamente 10.000 camiones y vehículos de pasajeros de propiedad del Estado. Todos estos bienes han sido enviados a Armenia de una manera u otra por los ocupantes armenios.

26. El ejército armenio tampoco respetó las instalaciones de los servicios sociales. La zona ocupada contenía 3.647 instalaciones de índole social o cultural (315 centros médicos, 799 escuelas, 288 jardines de infantes, 808 clubes, 927 bibliotecas, 85 academias de música, 22 museos, 4 teatros, 2 organizaciones de conciertos, 4 galerías de arte, 268 cines y 10 parques de cultura y recreo). El equipo de estas instalaciones se ha trasladado casi en su totalidad a Armenia o se ha destruido.

27. Se ha causado un daño irreparable a los recursos naturales de la zona invadida, en la que existían 260.000 hectáreas de bosques de la categoría 1, cuya tala está prohibida por tratarse de una categoría ambientalmente protegida. La observación aérea revela que el 20% de estas zonas boscosas se está talando activamente para transportar su madera a Armenia, lo que ha causado un aumento de más del 25% de los procesos de erosión que afectan a más del 60% de las zonas ocupadas. Además, en las zonas ocupadas por Armenia había dos reservas estatales y tres cotos forestales estatales vedados. Se han recibido informes de que el coto forestal estatal vedado del distrito de Kelbajar, que abarca 968 hectáreas de avellanos naturales de Constantinopla, especie en peligro de la flora azerbaiyana, se ha talado en un 50%. En el reino animal, las cantidades de especies valiosas se han reducido a la mitad. Sus cueros y pieles se están exportando activamente a Armenia.

28. Docenas de depósitos minerales explotables y de reservas industriales están ahora en la zona ocupada controlada por Armenia. En la actualidad se están explotando vorazmente algunas de estas riquezas, y el resto corre peligro de sufrir saqueos. En el territorio del distrito de Kelbajar, por ejemplo, los armenios están explotando intensamente la parte azerbaiyana del yacimiento de oro de Zod, que contiene más del 70% de las reservas industriales de oro de ese yacimiento. Entre 1976 y 1990, se extrajeron de él un total de 27,6 toneladas de oro, incluida la parte azerbaiyana. La rapaz explotación del yacimiento se intensificó después de la toma del distrito de Kelbajar y su rendimiento actual es de entre 1,5 y 2 toneladas de oro por año.

29. Las excepcionales fuentes de agua mineral medicinal de Istisu, en base a las cuales antes de la invasión armenia funcionaban un destacado complejo de sanatorio y balneario y una planta embotelladora de agua mineral, han sido objeto de una feroz explotación bajo la ocupación armenia, exportándose enormes cantidades de agua al país invasor. La fábrica solía producir 25 millones de botellas de agua por año.

30. Además, dos yacimientos de oro, cuatro yacimientos de mercurio, un yacimiento de antimonio, dos yacimientos de cromita, e importantes canteras de materiales de construcción y revestimiento de alta calidad, perlita, obsidiana y piedras semipreciosas y decorativas comerciales corren el riesgo de ser saqueados salvajemente. En el distrito de Lachin fueron capturados dos yacimientos de mercurio, un yacimiento de cromita, dos yacimientos de vermiculita, tres canteras de mármol decorativo de alta calidad y de gabro, una serie de depósitos de materiales de construcción, y fuentes de agua mineral y medicinal de calidad excepcional; el mismo destino sufrieron dos canteras de travertino y mármol para revestimientos, una serie de canteras de

materiales de construcción, fuentes de agua mineral y medicinal de excelente calidad y varias canteras de piedras comerciales para revestimiento muy artísticas en el distrito de Kubatly; y un yacimiento de oro, importantes canteras de mármol, reservas excepcionales de materias primas químicas y cinco canteras de diversos materiales de construcción naturales en el distrito de Zanguelan.

31. Las 11 canteras de piedras para muros, arena de construcción, mezcla de yeso, arcilla y arena, piedras para la construcción, mezcla de arena y grava y otras canteras de los distritos de Djebail y Fizuli, algunas de ellas explotadas antes de la ocupación, se han convertido en fuente de suministro de materias primas para satisfacer las necesidades de la República de Armenia. El saqueo y el traslado a Armenia de estos materiales se está llevando a cabo con el pretexto de que es necesario mantener la economía nacional de la antigua Región Autónoma de Nagorno-Karabaj, que estaría presuntamente arruinada, cuando ese territorio por sí solo posee cinco canteras de materiales de revestimiento, tres canteras de piedra triturable, dos canteras de piedras para construcción, cuatro canteras de mezcla de arena y grava, y un yacimiento de plomo y zinc, un yacimiento de cobre y un yacimiento de oro. Las reservas contenidas en algunos de esos yacimientos y canteras se explotaban activamente y satisfacían básicamente todas las necesidades de la antigua región autónoma; incluso se exportaban a otras regiones, comprendida Armenia. De conformidad con la información recibida, Armenia está trasladando actualmente sin trabas de ninguna clase los minerales auríferos del yacimiento de Kyzylbulag del distrito de Agdere a sus propias plantas elaboradoras.

32. Cabe añadir que, como resultado de la escalada de la agresión y la ocupación de una parte cada vez mayor de territorio azerbaiyano, la escala del daño económico que se está ocasionando sigue en aumento. Este daño se manifiesta en la destrucción y el traslado a destinos exteriores a la República de enseres, bienes materiales, recursos minerales y materias primas de las zonas de Azerbaiyán capturadas por Armenia.

33. El vandalismo de los ocupantes se ve particularmente confirmado por la guerra que han declarado contra el patrimonio cultural azerbaiyano en las zonas capturadas, donde se han destruido total o parcialmente emplazamientos culturales, históricos y arquitectónicos excepcionales. Además, un número considerable de pinturas y esculturas, costosos ornamentos, joyas y valiosos manuscritos -tanto piezas de museo como objetos de colecciones privadas- han sido llevados a Armenia por los invasores como presuntos trofeos.

34. El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Azerbaiyana presentó al 27º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrado en París en noviembre de 1993, un informe relativo a la suerte de los monumentos destruidos y los bienes saqueados. En noviembre de 1994 llegó a Azerbaiyán una misión de la UNESCO para determinar en qué medida se habían preservado los emplazamientos educativos, culturales y arquitectónicos en la zona ocupada por las fuerzas armadas de la República de Armenia. Esta misión confirmó que se han causado daños graves a establecimientos de enseñanza y al patrimonio cultural azerbaiyano como resultado de la guerra. Todavía se siguen destruyendo bajo la ocupación el museo de monumentos de piedra del distrito de Zanguelan y el museo de historia de la ciudad de Shusha. El museo histórico regional de Kelbajar, que contenía piezas históricas excepcionales, artefactos de oro, plata y piedras preciosas, alfombras hechas a mano y otros objetos valiosos, ha sido completamente destruido. La casa y el museo en los que se conmemora la figura musical y social de Uzeir Hajjibekov, fundador de la primera ópera del Oriente islámico (1908), están amenazados de extinción.

35. Las estatuas de Uzeir Hajjibekov, el conocido poeta y visir (primer ministro) del kanato azerbaiyano de Vagif en Karabaj, la poetisa y gobernante del kanato de Khurshid-Banu Natavan en Karabaj, y el excelente tenor Bulbul, formado en La Scala, han sido destruidas o mutiladas. Muchos miles de impresos raros y manuscritos inestimables han sido destruidos en saqueos e incendios de bibliotecas. Tampoco respetaron los vándalos del siglo XX las costosas decoraciones de los palacios de la cultura y de cuatro teatros estatales.

36. La agresión armenia contra Azerbaiyán y sus destructivas consecuencias representan los principales factores y dificultades que obstaculizan el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

C. Marco político general

37. En la Ley Orgánica de Independencia del Estado de la República Azerbaijaniana se establece que: “El 28 de mayo de 1918, el Consejo Nacional de la República Azerbaijaniana aprobó una Declaración de Independencia, e hizo revivir de esa forma la multiseccular tradición de soberanía del pueblo azerbaiyano.” La República Azerbaijaniana, en cuyo territorio el poder del Estado era absoluto, adoptó una política independiente en los planos nacional y exterior. Se crearon y empezaron a funcionar instituciones características de un Estado independiente: el parlamento, el gobierno, el ejército y el sistema financiero de la República Azerbaijaniana. Una serie de Estados extranjeros reconocieron a la República Azerbaijaniana y entablaron relaciones diplomáticas con ella. Pero el 27 y 28 de abril de 1920, la República Socialista Federativa Soviética Rusa (RSFSR) violó flagrantemente las normas jurídicas internacionales al enviar unidades armadas a Azerbaiyán sin que existiera una declaración de guerra y, una vez que hubo ocupado el territorio de la República Azerbaijaniana soberana, derrocó violentamente a los órganos de gobierno legítimamente elegidos y puso fin a la independencia lograda con tanto esfuerzo por el pueblo azerbaiyano.

38. El Tratado sobre la Formación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de 30 de diciembre de 1922, sirvió para consolidar esa anexión.

39. El resultado de la lucha del pueblo azerbaiyano por la independencia del Estado fue la aprobación el 30 de agosto de 1991 por el Soviet Supremo de la República Azerbaijaniana de la Declaración sobre la Restauración de la Independencia del Estado de la República Azerbaijaniana y de la Ley Orgánica de Independencia del Estado de la República Azerbaijaniana, de 18 de octubre de 1991.

40. El artículo 1º de la Constitución de la República Azerbaijaniana, de 12 de noviembre de 1995, establece que “El pueblo de Azerbaiyán es la única fuente de poder del Estado en la República Azerbaijaniana.”. Y el artículo 7 subraya que “El Estado azerbaiyano es una república unitaria, democrática y laica en la que impera el derecho”.

41. En la República Azerbaijaniana el poder del Estado sólo está limitado por la ley en los asuntos internos, y por las disposiciones emanadas de los acuerdos internacionales de los que es parte la República Azerbaijaniana, en los asuntos exteriores.

42. El poder del Estado en la República Azerbaijaniana se organiza sobre la base del principio de la separación de poderes: el poder legislativo es ejercido por el Milli Medjlis (Parlamento) de la República Azerbaijaniana; el poder ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República Azerbaijaniana, y el poder judicial es ejercido por los tribunales de la República Azerbaijaniana.

D. Marco jurídico general para garantizar la protección de los derechos humanos

1. Marco legislativo general

43. En esta sección del informe, el Gobierno de la República Azerbaijaniana presenta para su examen el marco legislativo general para garantizar la protección de los derechos humanos.

44. En el artículo 19 de la Ley Orgánica de Independencia del Estado de la República Azerbaiyana se establece que:

“Todos los ciudadanos de la República Azerbaiyana son iguales ante la ley. La República Azerbaiyana, que ha suscrito la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y otros documentos jurídicos internacionales generalmente reconocidos, garantiza el goce y el libre ejercicio de todos los derechos y libertades previstos en esos instrumentos, independientemente de toda consideración relativa al sexo, la filiación racial o étnica, la religión, el origen social, las convicciones políticas y otras circunstancias.”

45. El capítulo III de la Constitución de la República Azerbaiyana está dedicado a las libertades y los derechos humanos y civiles básicos. A continuación se consignan sus principales artículos:

“Artículo 24. Principios fundamentales de las libertades y los derechos humanos y civiles

Todas las personas, desde el momento de su nacimiento, gozan de derechos y libertades inviolables, incuestionables e inalienables.

Los derechos y las libertades incluyen también la responsabilidad y las obligaciones de cada uno para con la sociedad y las demás personas.”

“Artículo 25. Derecho a la igualdad

I. Todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales.

II. El hombre y la mujer tienen los mismos derechos y libertades.

III. El Estado garantiza los mismos derechos y libertades para todos, independientemente de toda consideración de raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, situación material, posición social, convicciones y participación en partidos políticos, sindicatos y otras organizaciones sociales. Las limitaciones de las libertades y los derechos humanos y civiles por motivos de raza, etnia, filiación religiosa o lingüística, sexo, convicciones y filiación política o social están prohibidas.”

46. En los artículos 27 a 70 se especifican los derechos y las libertades fundamentales de que gozan los ciudadanos de la República Azerbaiyana: el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la propiedad, la inviolabilidad personal, la inviolabilidad del hogar, el derecho al matrimonio, el derecho al trabajo, el derecho de huelga, el derecho a vivir en un entorno saludable, la libertad de pensamiento y de expresión del pensamiento, la libertad de conciencia, la libertad de información, la libertad de reunión, etc.

47. La proclamación de estos derechos y libertades en la Constitución significa que su aplicabilidad emana directamente de la ley básica del país, y esto refuerza las garantías de su protección.

48. La legislación nacional prohíbe y castiga severamente la no observancia de las libertades y los derechos humanos amparados en la Constitución. Es así que en el Código Penal, todo un capítulo trata de los delitos contra los derechos políticos y laborales de los ciudadanos, en artículos que establecen las sanciones penales por impedir la observancia de la igualdad de derechos de la mujer (artículo 131), la contravención del derecho a la inviolabilidad del hogar de los ciudadanos (artículo 132), la violación del derecho al secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y los mensajes telegráficos (artículo 133), la interferencia con el ejercicio del derecho de voto (artículo 134), la falsificación de hojas de votación, las irregularidades en el

recuento de los votos o la violación del secreto del voto (artículo 135), las contravenciones de la legislación laboral (artículo 136), la violación del derecho al empleo de la mujer embarazada o de la madre lactante (artículo 138), la victimización de ciudadanos por manifestar descontento (artículo 138.1), la violación del derecho a pertenecer a una asociación profesional (artículo 139), la violación de los derechos de autor y de artista (artículo 140) y la obstaculización de la realización de ceremonias religiosas (artículo 142).

49. Además, el Código Penal contiene una serie de disposiciones relativas a las penas aplicables a los intentos u otras formas de atentados contra la integridad física de la persona (capítulo 3: Delitos contra las personas) y también delitos contra la propiedad privada de los ciudadanos (capítulo 5).

50. La protección de los derechos humanos está prevista en varios documentos jurídicos fundamentales así como en leyes sobre diversos temas, como por ejemplo: el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Reforma Laboral, el Código Agrario, y las leyes sobre libertad de cultos, medios de comunicación, partidos políticos, asociaciones profesionales, ciudadanía, propiedad, enseñanza, y otras.

2. Órganos judiciales y administrativos y otros órganos competentes en materia de derechos humanos

El sistema judicial

51. De acuerdo con el artículo 125 de la Constitución de la República Azerbaiyana:

“I. En la República Azerbaiyana el poder judicial sólo es ejercido por los tribunales en el marco de la administración de justicia.

II. El poder judicial es ejercido por el Tribunal Constitucional de la República Azerbaiyana, la Suprema Corte de la República Azerbaiyana, el Tribunal Económico de la República Azerbaiyana y los tribunales generales y especializados de la República Azerbaiyana.”

52. Los tribunales de la República Azerbaiyana son los siguientes: la Suprema Corte de la República Azerbaiyana, la Suprema Corte de la República Autónoma de Nachevan, el Tribunal Municipal de Bakú, los tribunales populares regionales y municipales, los tribunales militares y el Tribunal Económico de la República Azerbaiyana.

53. El Tribunal Constitucional previsto en la Constitución aún no se ha establecido. Los comités permanentes del Parlamento azerbaiyano están examinando actualmente un proyecto de ley relativo al establecimiento del Tribunal Constitucional.

54. La estructura orgánica y el procedimiento en los tribunales de la República Azerbaiyana se especifican en la ley relativa al sistema judicial de la República Azerbaiyana, de 26 de junio de 1990.

55. Esa ley establece las funciones de los tribunales que, al administrar justicia, deben proteger contra toda violación el orden social consagrado en la Constitución de la República Azerbaiyana, su sistema político y económico, su soberanía, los derechos y libertades individuales y políticos de los ciudadanos proclamados en la Constitución y las leyes de la República Azerbaiyana y garantizados por ellas, y los derechos e intereses legítimos de las empresas, instituciones y organizaciones y sus asociaciones, y de las organizaciones sociales.

56. Toda la actividad de los tribunales está destinada a fortalecer ampliamente el estado de derecho, la legitimidad y el orden legal, consolidar el principio de justicia social, garantizar la democratización y el fomento del autogobierno e inculcar en los ciudadanos el espíritu de la aplicación exacta e inquebrantable de la Constitución de la República Azerbaiyana y las leyes promulgadas con arreglo a ella, así como el respeto de los derechos, el honor y la dignidad de los ciudadanos (artículo 3).

57. La Constitución de la República Azerbaiyana consagra el principio de la independencia del sistema judicial. Los jueces son independientes, se someten únicamente a la Constitución y las leyes de la República Azerbaiyana y son inamovibles mientras dure su mandato. Están prohibidas la limitación directa o indirecta de los procedimientos judiciales en cualquier sentido y por cualquier motivo, las influencias ilegales, las amenazas y las interferencias. El sistema de justicia se basa en la igualdad de derechos de los ciudadanos ante la ley y los tribunales. Todas las personas tienen derecho a recibir asistencia jurídica en todas las etapas del juicio. La justicia se basa en el principio de la presunción de inocencia (artículo 127).

58. De conformidad con la ley sobre el sistema judicial de la República Azerbaiyana, la justicia en la República Azerbaiyana es administrada por medio de la sustanciación y la adopción de decisiones, en audiencias ante los tribunales, respecto de casos civiles relacionados con la protección de los derechos y los legítimos intereses de los ciudadanos, las empresas, las instituciones y organizaciones, y la sustanciación, en audiencias ante los tribunales, de casos penales, la determinación de la culpabilidad de los demandados y la aplicación de las penas establecidas por la ley a las personas que son declaradas culpables de cometer un delito, o la absolución de las que son declaradas inocentes (artículo 4).

59. Los tribunales populares regionales (municipales) (de jueces populares), y los jueces nombrados para presidir esos tribunales, se encargan de la sustanciación de casos relacionados con cuestiones administrativas y ejecutivas y los delitos administrativos que sean de su competencia con arreglo a la legislación de la República Azerbaiyana.

Órganos administrativos

60. El jefe del Estado azerbaiyano es el Presidente de la República Azerbaiyana. Representa al Estado dentro del país y en el exterior (artículo 8).

61. El Poder Ejecutivo de la República Azerbaiyana es ejercido por el Presidente de la República (artículo 99).

62. A los efectos de organizar la labor del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República Azerbaiyana forma un Gabinete de Ministros, máximo órgano del poder ejecutivo del Presidente de la República. El Gabinete de Ministros está sujeto a la autoridad del Presidente y responde ante él. El Presidente establece el orden del día del Gabinete (artículo 114).

63. El Gabinete de Ministros está integrado por el Primer Ministro de la República, sus viceministros, y los ministros y jefes de otros órganos centrales del Poder Ejecutivo (artículo 115).

64. El poder ejecutivo local es ejercido por los jefes del poder ejecutivo, que son nombrados y destituidos por el Presidente de la República. El Presidente determina la jurisdicción del poder ejecutivo local (artículo 124).

65. La Fiscalía de la República Azerbaiyana, con arreglo a lo prescrito por la ley, se encarga de vigilar el cumplimiento y la aplicación exactos y uniformes de las leyes, ordena investigaciones en los casos determinados

por la ley, cumple las funciones del ministerio público en los tribunales, inicia juicios y plantea objeciones a las sentencias dictadas por los tribunales. La Fiscalía es un órgano centralizado y único basado en la subordinación de fiscales territoriales y especializados al Fiscal General de la República Azerbaiyana. El Presidente de la República nombra y destituye al Fiscal General de la República Azerbaiyana (artículo 133).

3. Medios de protección jurídica

66. Todos los residentes de la República Azerbaiyana que hayan sufrido una violación de sus derechos fundamentales tienen a su disposición una amplia gama de medios para resolver la situación, tanto si la violación del derecho ha sido cometida por personas como si es el resultado de actos de un funcionario del Estado.

67. En el artículo 59 del Código de Procedimiento Penal se establece que la víctima, es decir, la persona que, como resultado de la violación, sufrió daños morales o físicos, o daños materiales, y su representante, tienen derecho a: presentar pruebas, interponer recursos, ser informados de todos los detalles desde el momento en que se inicia la investigación preliminar, participar en la vista de la causa, interponer recusaciones y presentar quejas contra las acciones de la persona que instruye el sumario, el oficial de investigaciones, el fiscal o el tribunal, así como contra la sentencia o la decisión del tribunal y los fallos de los jueces populares.

68. Una persona que haya sufrido daños materiales debido a un delito tiene derecho, en el transcurso del proceso penal, a entablar contra el acusado o las personas que asumen la responsabilidad material de las acciones del acusado, un juicio civil, que se tramitará conjuntamente con el juicio penal (artículo 51).

69. Los motivos que dan lugar a entablar una acción penal son los siguientes:

- a) Una declaración de un ciudadano;
- b) Un informe de un sindicato o de otra organización social;
- c) Un informe de una empresa, institución u organización, o de un funcionario;
- d) Un informe publicado en la prensa;
- e) Un reconocimiento de culpabilidad;

f) El descubrimiento inmediato por el fiscal, el investigador, el órgano de investigaciones o el tribunal, de circunstancias que indiquen que se ha cometido un delito (artículo 104).

70. El demandado o su abogado y representante legal, y también el demandante y su representante legal, tienen derecho a apelar cualquier sentencia ilegal o que carezca de fundamento, sin importar quién haya instruido la causa en el tribunal de primera instancia. El demandante y el demandado en un juicio civil y sus representantes tienen derecho a apelar una sentencia en la medida en que se relacione con el juicio civil. Una persona absuelta por el tribunal tiene derecho a apelar en lo que respecta a los motivos y razones de la absolución (artículo 344).

4. Otras medidas aplicadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención

71. Si bien el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país prevé garantías para el cumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones de diversos instrumentos en materia de derechos humanos a medida que se van incorporando a la legislación nacional y los reglamentos administrativos, en cada oportunidad el Parlamento de la República aprueba un instrumento de adhesión al instrumento jurídico internacional de que se trate. El máximo órgano legislativo del país da instrucciones concretas a los ministerios pertinentes acerca de las medidas que deberán adoptarse para armonizar la legislación y los reglamentos correspondientes de la República Azerbaiyana con el instrumento internacional.

E. Información y publicidad

72. La mujer azerbaiyana desempeña un importante papel en la sociedad de la República Azerbaiyana soberana. Dotada por naturaleza de una mente analítica, entereza y bondad, no sólo cumple con distinción las tareas asignadas, sino que resuelta, hace frente a difíciles problemas de índole científica y técnica, y los soluciona.

73. Los múltiples intereses de la mujer se tratan por lo general ampliamente en los medios de comunicación. En el Ministerio de Información y Prensa están registradas las siguientes publicaciones que se ocupan del papel de la mujer en la sociedad en general: los periódicos "Ana", "Kadyn Dunyas" y "Kadyn ve Istedad", y las revistas "Azerbaijan Kadyny", "Hanum", "Aile" y "Jeila". Existen varios clubes femeninos, entre los que cabe mencionar: "Ashyg Peri", "Mejlisi", "Saadat", "Sevil", "Tarana" y "Economía Doméstica". En 1995 se realizó por primera vez en la República un concurso para escritoras.

74. Periódicamente se celebran veladas conmemorativas sobre temas especializados destinadas a la mujer así como reuniones con mujeres famosas de la República.

75. Con el propósito de difundir el patrimonio cultural, se organizan festivales, espectáculos, concursos, exposiciones y otros acontecimientos que reflejan las tradiciones culturales y familiares y el papel de la mujer en la vida económica y social de la República. En el artículo 2.5 de la ley sobre ciudadanía en la República Socialista Soviética Azerbaiyana también se garantiza la igualdad de derechos y libertades entre el hombre y la mujer.

III. INFORMACIÓN RELATIVA A ARTÍCULOS CONCRETOS DE LA CONVENCIÓN

Artículos 1 a 4

76. En el artículo 25 de la Constitución se define el derecho a la igualdad. El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos y libertades. El Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades de todas las personas independientemente de su sexo. La limitación de los derechos y libertades humanos y civiles por razones de género está prohibida.

77. Artículo 19 de la Ley Orgánica de Independencia del Estado de la República Azerbaiyana [falta texto].

78. La ley sobre empleo de la población de la República Azerbaiyana incluye el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección del empleo.

79. Con arreglo al artículo 131 del Código Penal de la República, las acciones que impidan a la mujer participar en actividades sociales y culturales públicas, violando sustancialmente de esa forma su derecho a

recibir igual trato que el hombre, están sujetas a sanciones penales si se asocian con el uso de la fuerza o la amenaza de uso de la fuerza.

80. Las disposiciones relativas a la situación de las madres y a las relaciones entre los miembros de la familia figuran en los artículos 3, 4, 5, 21, 23 y 66 del Código de Matrimonio y Familia de la República Azerbaiyana.

81. En los artículos 109, 110, 116 y 128 del Código Penal de la República Azerbaiyana figuran medidas para la protección de las mujeres que han sido objeto de malos tratos. El 15 de abril de 1995 se enmendó el artículo 22 de esta ley para abolir la pena de muerte para la mujer.

82. Las medidas relativas a la protección social de la familia, incluidas las familias numerosas con hijos menores de 16 años, figuran en el Código de Trabajo, la ley sobre licencia con goce de sueldo, la ley sobre seguro de pensiones de los ciudadanos, la ley sobre empleo y población de la República Azerbaiyana, la ley sobre política estatal con respecto a la juventud y otras leyes que contienen medidas para la protección social de familias que han sufrido como resultado de circunstancias excepcionales.

83. Las disposiciones relativas a la protección social de las familias, además de figurar en las leyes arriba mencionadas, están contenidas también en los decretos emitidos por el Presidente de la República Azerbaiyana y las resoluciones aprobadas por el Gabinete de Ministros de la República.

Artículo 5

84. Las cuestiones relacionadas con los derechos y responsabilidades de los progenitores en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de sus hijos figuran en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Matrimonio y Familia de la República Azerbaiyana, que estipula que el padre y la madre tienen los mismos derechos y responsabilidades con respecto a sus hijos.

85. Los progenitores tienen los mismos derechos y responsabilidades con respecto a sus hijos incluso si se disuelve su matrimonio (artículo 66).

86. Los progenitores deben criar a sus hijos, velar por su desarrollo físico y su educación, prepararlos para que desempeñen un trabajo socialmente útil y para que se conviertan en miembros valiosos de la sociedad (artículo 67).

87. La patria potestad no podrá ejercerse de una manera contraria a los intereses del niño (artículo 68).

88. Uno de los progenitores, o ambos, pueden perder su patria potestad si se establece que no han cumplido con sus responsabilidades relativas a la crianza de sus hijos o que han abusado de la patria potestad, se han comportado cruelmente con sus hijos, han ejercido una mala influencia sobre ellos con su conducta amoral o antisocial, o son alcohólicos crónicos o toxicómanos (artículo 74).

Artículo 6

89. En la legislación nacional de la República se establece la responsabilidad penal por la violación de los derechos de la mujer.

90. En el artículo 215 del Código Penal se prevé que podrán entablarse acciones penales contra las personas que hagan participar a menores en actividades delictivas, incluida la prostitución.
91. En el artículo 229 del Código se establece que podrán entablarse acciones penales contra las personas que mantengan establecimientos de prostitución, ejerzan el proxenetismo o contraten a mujeres para el ejercicio de la prostitución.
92. Los órganos de asuntos internos de la República, en estrecha cooperación con los Ministerios de Salud, Cultura, Educación, colectividades laborales y organizaciones sociales, han adoptado un conjunto de medidas preventivas y profilácticas destinadas a erradicar las causas y condiciones que contribuyen a la difusión de la prostitución y los delitos conexos de proxenetismo y mantenimiento de establecimientos con el propósito de explotar la prostitución de la mujer.
93. No obstante las medidas adoptadas, este mal social sigue existiendo en el contexto de las dificultades económicas del período de transición, el desempleo que lo acompaña y el gran número de refugiados de las regiones ocupadas de la República. Hay personas que aprovechando la situación de pobreza de algunos segmentos de la población, están abriendo establecimientos de prostitución donde se explota a la mujer con fines interesados.
94. Los órganos de asuntos internos de la República están realizando esfuerzos concretos por llevar a esas personas ante la justicia. En 1995 y durante el primer semestre de 1996 se iniciaron 26 procesos penales por mantenimiento de establecimientos de prostitución, proxenetismo y contratación de mujeres con fines de lucro, y se llevó a juicio a los autores de esos delitos.

Artículo 7

95. En las leyes de la República han quedado reflejadas las garantías del derecho de la mujer a participar en el gobierno, así como las de sus derechos electorales.
96. El artículo 55 de la Constitución de la República Azerbaiyana establece el derecho de todos los ciudadanos del país, incluidas las mujeres, a participar en el gobierno. Tienen derecho a trabajar en organismos gubernamentales.
97. En el artículo 56 de la Constitución de la República Azerbaiyana se estipula el derecho de todos los ciudadanos del país a elegir y ser elegidos para cargos en organismos del gobierno y a participar en referéndums.
98. Las garantías del derecho de la mujer a participar en asuntos de gobierno también figuran en la ley sobre elecciones para el Milli Medjlis de la República Azerbaiyana y la ley relativa a la elección del Presidente de la República.
99. En 1994 las mujeres constituían un tercio de los empleados del Estado y de la maquinaria económica de la República.

Artículo 8

100. El número de mujeres que trabajan en embajadas asciende a 15, incluidas una embajadora, una consejera, cinco agregadas y ocho funcionarias técnicas.

Artículo 9

101. Con arreglo al artículo 5 de la ley sobre nacionalidad de la República Socialista Soviética Azerbaiyana, el matrimonio de un ciudadano o una ciudadana de la República Socialista Soviética Azerbaiyana con un extranjero o un apátrida, o la disolución de ese matrimonio, no cambia la nacionalidad de los cónyuges. El cambio de nacionalidad de uno de los cónyuges no cambia la nacionalidad del otro. Las cuestiones relativas a la nacionalidad de los hijos se tratan en los artículos 13 a 15 de la ley arriba mencionada.

Artículo 10

102. De conformidad con el artículo 42 de la Constitución, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos a la educación. El Estado garantiza la educación secundaria general libre y obligatoria.

103. En el artículo 3 de la ley de educación también se establece que se garantizará a los ciudadanos el derecho a la educación independientemente de cuál sea su sexo. A todos los niveles del sistema escolar está prevista la instrucción sobre cuestiones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer; se hace especial hincapié en asegurar que en los medios auxiliares de la enseñanza y en los libros de texto no se reflejen actitudes discriminatorias hacia ninguno de los sexos.

104. La base de toda la educación, y su fundamento, es la escuela de enseñanza general. A principios del año lectivo 1995-1996, había 4.480 escuelas diurnas de enseñanza general del Estado que proporcionaban enseñanza general a 1.483.500 alumnos, de los cuales un 50,8% eran niñas. Aparte de estos establecimientos, es cada vez mayor el número de escuelas en las que se profundiza el estudio de diversas materias. El sistema educativo también incluye internados para niños cuyas familias no pueden hacer frente a su crianza y educación, y escuelas, clases y grupos especiales y enseñanza en el hogar para niños físicamente inmaduros y mentalmente retardados.

105. Las muchachas constituyen el 61% y el 45%, respectivamente, de los 30.500 alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria técnica y de los 86.300 estudiantes de los establecimientos de enseñanza superior.

106. El 40% de los trabajadores científicos, uno de cada diez doctores en ciencias, y casi uno de cada tres licenciados en ciencias son mujeres.

107. Se conceden becas en proporciones iguales a estudiantes de establecimientos de la enseñanza superior, la enseñanza secundaria especial y la enseñanza técnica y profesional, sin discriminaciones basadas en el sexo.

Artículo 11

108. Desde 1992, la República Azerbaiyana ha sido miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha ratificado 55 convenios de la OIT, que en muchos casos contienen disposiciones jurídicas relativas a la mujer en la esfera del trabajo y el empleo. Esos convenios son los siguientes: Convenio N° 45 relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, Convenio N° 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, Convenio N° 103 relativo a la protección de la maternidad y Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

109. En el artículo 35 de la Constitución de la República Azerbaiyana se establece que todas las personas tienen derecho a elegir libremente su profesión, empleo y lugar de trabajo, de acuerdo con su capacidad de trabajo. Todos tienen derecho a trabajar en condiciones seguras y salubres, y a recibir por ese trabajo por lo menos la remuneración mínima establecida por el Gobierno, sin discriminaciones de ninguna índole. Estos derechos de que goza la mujer también se han reflejado en otras disposiciones legislativas de la República. Como confirmación de lo que antecede, cabe observar que no existen sectores a los que la mujer no haya hecho aportaciones con su trabajo. En 1994, más de 780.000 mujeres, o el 45% de la fuerza total de trabajo, estaban empleadas en diversos sectores de la economía azerbaiyana. La proporción de trabajadoras en las esferas de atención de la salud, bienestar social, educación popular y cultura sigue siendo elevada (65% a 72%).

110. En el artículo 83 del Código de Trabajo de la República Azerbaiyana se establece que el trabajo de los trabajadores manuales y administrativos se remunerará de acuerdo con su cantidad y su calidad, y se prohíbe toda reducción de los sueldos y salarios sobre la base del sexo. Con respecto a la protección laboral, las horas de trabajo, la licencia con goce de sueldo y varias otras condiciones de trabajo, la mujer goza de determinados beneficios, que se definen en la sección titulada "La mujer y el trabajo" del mencionado Código (artículos 173 a 190).

111. Con arreglo a estos artículos del Código:

- a) Está prohibido negar el empleo a la mujer o reducir su remuneración debido a que está embarazada o tiene hijos menores de tres años (menores de 14 años en el caso de las madres solteras);
- b) El despido, por iniciativa de la dirección, de mujeres embarazadas o de mujeres que tengan hijos menores de tres años de edad (14 años en el caso de las madres solteras) está prohibido, salvo en el caso de liquidación total de la empresa, en que se permite sujeto a redistribución obligatoria;
- c) Está prohibido asignar a la mujer trabajo pesado, trabajo en condiciones nocivas y trabajo subterráneo, con la excepción de determinados tipos de trabajo subterráneo;
- d) Está prohibido que la mujer transporte o desplace cargas que excedan los límites establecidos para ella;
- e) Está prohibido contratar a mujeres embarazadas y mujeres con hijos menores de tres años de edad para que trabajen de noche, hagan horas extraordinarias o trabajen en vacaciones, así como enviarlas en misión;
- f) No se puede contratar para realizar horas extraordinarias ni enviar en misión sin su consentimiento a mujeres con hijos de entre tres y 14 años de edad;
- g) Se establecen niveles más bajos de productividad y rendimiento para las mujeres embarazadas, por recomendación de un médico, o bien se las transfiere a otros trabajos más sencillos que no estén sujetos a factores desfavorables de producción, en los que siguen recibiendo los ingresos medios de su trabajo anterior;
- h) Las mujeres con hijos menores de un año y medio tienen derecho a pausas, además de las interrupciones normales para descanso y alimentación, que se les pagan en proporción a sus ingresos medios, a fin de que puedan amamantar a sus hijos;
- i) A solicitud de las mujeres embarazadas que tengan hijos menores de 14 años o que estén cuidando a un familiar enfermo, y por recomendación de un médico, la dirección deberá establecer un día de trabajo a tiempo parcial o una semana de trabajo a tiempo parcial para ellas;

j) Se concede a la mujer licencia de maternidad por un período de 126 días civiles (140 días civiles en el caso de partos difíciles o de nacimiento de dos o más hijos);

112. En el capítulo IV del Código Penal se determinan las acciones que se consideran delictivas en relación con las violaciones de los derechos laborales de los ciudadanos, y se establece la responsabilidad penal por la comisión de esos delitos. Por ejemplo, los artículos 136 y 138 del Código Penal establecen la responsabilidad penal de las autoridades por violación de las leyes laborales y los derechos laborales de la mujer embarazada o la madre lactante. El artículo 22 de la ley sobre licencia con goce de sueldo extiende los períodos de licencia de maternidad para las mujeres empleadas en la producción agrícola. El período de licencia para la mujer de esta categoría es de 140 a 180 días civiles, dependiendo de la dificultad del parto. Mientras está haciendo uso de la licencia de maternidad, la mujer recibe una prestación por valor del 100% de su retribución media, independientemente de sus años de servicio.

113. La ley sobre licencia con goce de sueldo de la República Azerbaiyana, que entró en vigor el 1º de diciembre de 1994, prevé el establecimiento de condiciones más favorables para las trabajadoras, ya que les permite combinar la producción social con la crianza de los hijos. Por ejemplo, a las trabajadoras que tengan dos hijos menores de 14 años se les concede una licencia adicional de tres días civiles. En el caso de las que deben ocuparse de tres o más hijos en el mismo grupo de edades, esa licencia se extiende a seis días civiles. Con posterioridad a la licencia de maternidad, se concede a la mujer una licencia durante la cual se le paga una parte de su sueldo para que pueda atender a sus hijos hasta que éstos cumplan tres años. Durante ese período, se paga a la mujer una prestación mensual. La mujer que tenga un hijo con una enfermedad crónica tendrá derecho, por recomendación de una junta médica, a licencia sin goce de sueldo hasta que su hijo cumpla cuatro años. Cualquier otro familiar que trabaje y sea responsable de hecho del cuidado de un niño tiene igualmente derecho a licencia. En 1995, 113.500 trabajadoras estaban haciendo uso de licencia con pago parcial de sueldo para atender a una criatura.

114. La ley sobre el empleo de la población de la República Azerbaiyana se aprobó en 1991. Con arreglo al artículo 5 de esa ley, la política estatal en la esfera del empleo está destinada a:

a) Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos que viven en la República, independientemente de su origen étnico, sexo, edad, situación social, convicciones políticas y actitud frente a la religión, en el ejercicio de su derecho a trabajar y a elegir empleo libremente;

b) Respetar la naturaleza voluntaria del trabajo y la libertad de los ciudadanos de elegir el tipo de empleo que prefieran;

c) Alentar a los empleadores que están creando nuevos puestos de trabajo, especialmente para ciudadanos que tengan una necesidad especial de protección social y estén experimentando dificultades para encontrar trabajo.

Entre las personas que tienen una necesidad especial de protección social figuran los progenitores solteros y los progenitores con muchos hijos, cuando los hijos que están criando son menores de edad, y las mujeres que crían a niños de edad preescolar o discapacitados. De conformidad con el artículo 13 de la ley de empleo, el Estado proporciona garantías adicionales a esta categoría de ciudadanos en lo que respecta a obtener trabajo, creando nuevos empleos y empresas y organizaciones especializadas y organizando capacitación para ellos en el marco de programas especiales. Las autoridades locales, con recursos propios y mediante la concesión de franquicias fiscales, así como con recursos de otras fuentes, proporcionan a empresas, establecimientos y organizaciones el número mínimo de puestos especiales de trabajo para contratar a esta categoría de ciudadanos.

115. El artículo 12 de la ley establece garantías para el ejercicio del derecho de los ciudadanos a trabajar. Con arreglo a este artículo, el Estado garantiza a todos los ciudadanos, incluidas las mujeres:

- a) La libre elección del tipo de ocupación, incluido el empleo en diversos programas de trabajo, y la protección jurídica contra despidos injustificados;
- b) Asistencia sin cargo para la selección del trabajo adecuado y el ingreso en el empleo;
- c) La capacitación gratuita en una nueva ocupación (esfera especializada) y la capacitación de perfeccionamiento en el sistema del servicio de empleo del Estado o, por conducto de éste, en otros organismos de capacitación, con el pago de un estipendio;
- d) Compensación en el caso de las personas asignadas a trabajar en otra localidad por sugerencia del servicio de empleo del Estado.

116. En el párrafo VII del artículo 35 se establece el derecho de las personas desempleadas a recibir beneficios sociales del Estado. La ley de empleo garantiza también el derecho a recibir prestaciones de los ciudadanos que han sido reconocidos como desempleados conforme al procedimiento establecido. Las dificultades socioeconómicas de la República y la toma de una quinta parte de su territorio por Armenia han causado un deterioro en la situación de la mujer en la esfera del empleo. La mujer está menos protegida del desempleo que el hombre. Las dos terceras partes de la población desempleada en edad de trabajar son mujeres. Las dificultades materiales en la familia están obligando actualmente a la mujer a buscar trabajo aún más activamente. Es así que en 1995 se presentaron más de 13.000 mujeres que buscaban empleo al servicio de empleo del Estado. Más de 4.000 de esas mujeres habían sido desplazadas por la fuerza de zonas de la República ocupadas por Armenia. El servicio ha empleado a más de 5.600 mujeres. De un total de 17.000 mujeres reconocidas como desempleadas y registradas en el servicio, 1.600 fueron enviadas a cursos de capacitación profesional de corta duración. Más de 900 mujeres han sido asignadas a trabajo comunitario temporal remunerado. Al mismo tiempo, cabe observar que en lo que respecta a la aplicación de los principios democráticos establecidos en la legislación nacional, todavía no se han creado en la República todos los mecanismos destinados a proporcionar asistencia económica a los empleadores para garantizar la completa disponibilidad de concesiones en las esferas de trabajo y empleo previstas en las leyes para la mujer.

117. El derecho de los ciudadanos a la seguridad social se estipula en el artículo 38 de la Constitución de la República Azerbaiyana. Todos tienen derecho a la seguridad social al cumplir la edad establecida por la ley o por motivos de enfermedad, invalidez, pérdida del sostén de la familia o incapacidad para trabajar.

118. De conformidad con la ley de pensiones para los ciudadanos, la mujer tiene derecho a recibir una pensión de vejez al cumplir 55 años si tiene por lo menos 20 años de servicio. Las madres con muchos hijos y las madres de niños discapacitados tienen derecho a una pensión, con arreglo a esta ley, en las siguientes condiciones:

- a) Las madres heroínas, independientemente de su edad, si tienen por lo menos diez años de servicio;
- b) Las madres de niños discapacitados que han atendido a sus hijos hasta la edad de ocho años tienen derecho a una pensión de vejez al cumplir 50 años si tienen por lo menos 15 años de servicio.

119. Las mujeres que han tenido tres o más hijos y los han atendido hasta la edad de ocho años reciben una pensión de vejez en las siguientes condiciones:

- a) Con nueve hijos, al cumplir 45 años, si tienen por lo menos diez años de servicio;

- b) Con ocho hijos, al cumplir 46 años, si tienen por lo menos 11 años de servicio;
- c) Con siete hijos, al cumplir 47 años, si tienen por lo menos 12 años de servicio;
- d) Con seis hijos, al cumplir 48 años, si tienen por lo menos 13 años de servicio;
- e) Con cinco hijos, al cumplir 49 años, si tienen por lo menos 14 años de servicio;
- f) Con cuatro hijos, al cumplir 50 años, si tienen por lo menos 15 años de servicio;
- g) Con tres hijos, al cumplir 51 años, si tienen por lo menos 16 años de servicio.

Artículo 12

120. En el artículo 41 de la Constitución de la República Azerbaiyana se establece el derecho a la atención de la salud. En el párrafo 1 de ese artículo se estipula que todas las personas tienen derecho a la atención de la salud y a asistencia médica.

121. En 1995, tan sólo en el sistema del Ministerio de Salud, más de 29.000 médicos de todas las especialidades, de los cuales un 56,2% eran mujeres, proporcionaron atención médica especializada a la población de la República.

122. El derecho de la mujer a la salud reproductiva y la planificación familiar se considera en el contexto de los derechos humanos generales. En marzo de 1996, se aprobó un programa estatal sobre salud reproductiva y planificación familiar, con el apoyo de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. La República está abastecida con cuatro tipos de anticonceptivos que garantizan el acceso de la mujer al tipo de contracepción que prefiera. En la actualidad está funcionando un centro de planificación familiar para la República en la capital. En el marco del programa, se abrirán centros de planificación familiar y salud reproductiva en seis regiones de la República.

123. En la práctica, todas las mujeres embarazadas tienen acceso a servicios con personal especializado durante su embarazo y en el momento del parto. Hay clínicas (quirúrgicas) ginecológicas para atender a las mujeres embarazadas en todas las ciudades y centros distritales. En las localidades rurales, las mujeres embarazadas son atendidas en servicios médicos ambulatorios rurales y en centros obstétricos. Todas las parturientas tienen la posibilidad de recibir asistencia especializada en casas (dependencias) de maternidad en las ciudades y en hospitales distritales centrales, y en las localidades rurales, en los hospitales rurales zonales, que disponen de camas para las parturientas. Cuando el embarazo presenta dificultades, se puede enviar rápidamente a la mujer en un vuelo médico a alguna de las multifacéticas instituciones regionales de Bakú. Debido a las dificultades socioeconómicas generales de la República, no es posible garantizar la alimentación gratuita de las embarazadas y las madres lactantes.

124. En las difíciles condiciones del período de transición hacia una economía de mercado, se han agravado los problemas relacionados con el suministro de atención médica a la población. La red existente de instalaciones de tratamiento y prevención del Estado no puede satisfacer plenamente las necesidades de la población debido a los inadecuados recursos financieros que se asignan, y por lo tanto algunas de esas instalaciones están empezando a cobrar los servicios a sus pacientes. No obstante, de acuerdo con los datos de un estudio realizado en octubre de 1995, las tres cuartas partes de la población encuestada no considera aconsejable ampliar la atención médica privada.

Artículo 13

125. Las familias necesitadas con hijos menores de 16 años (y estudiantes menores de 18 años que no reciban subvenciones) tienen derecho a prestaciones familiares. Conforme al sistema vigente, estas prestaciones se pagan a la madre en su lugar de empleo (o capacitación) y si la madre no está empleada, al padre en su lugar de empleo (o capacitación). Si ambos progenitores están desempleados, las prestaciones por hijos son pagadas por los organismos de seguridad social en el lugar de residencia de los padres. Si los padres están divorciados, el progenitor con el que vive el niño tiene derecho a la prestación familiar.

126. Los instrumentos legislativos de la República no limitan el derecho de la mujer a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.

127. El hombre y la mujer tienen el mismo derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Artículo 14

128. Actualmente, junto con la ejecución de diversos programas de apoyo al empleo, se está trabajando junto con organizaciones internacionales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), OIT) en la promoción del empleo, incluido el empleo de la mujer, y también el empleo por cuenta propia y las actividades remuneradas. Esta labor se está realizando sobre una base experimental en el distrito de Salyan de la República y tiene por objeto dar a las mujeres refugiadas la oportunidad de trabajar por cuenta propia mediante actividades de formación y práctica profesional y la preparación para el desempeño de tareas empresariales.

129. La legislación de la República no limita el derecho de la mujer a obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y la mujer recibe el mismo trato que el hombre en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.

Artículo 15

130. La igualdad de la mujer y el hombre ante la ley está reconocida en las partes I y II del artículo 25 de la Constitución de la República Azerbaiyana, que establece que todas las personas son iguales ante la ley. El hombre y la mujer tienen los mismos derechos y libertades.

131. En el artículo 9 del Código Civil de la República Azerbaiyana se estipula que la capacidad de tener derechos y obligaciones civiles (capacidad jurídica en materia civil) se reconoce por igual a todos los ciudadanos de la República Azerbaiyana.

132. No se podrá limitar la competencia o la capacidad jurídica de nadie salvo en los casos y conforme a los procedimientos establecidos por la ley. Los contratos destinados a limitar la competencia o la capacidad jurídica son nulos y sin ningún valor (artículo 12).

133. La igualdad de tratamiento del hombre y la mujer durante las audiencias en los tribunales y en los juzgados está consagrada en la Constitución: la justicia se administra sobre la base de la igualdad de derechos de los ciudadanos ante la ley y los tribunales. Todas las personas tienen derecho a los servicios de un abogado en todas las etapas del proceso (artículo 127).

Artículo 16

134. De conformidad con la parte I del artículo 34 de la Constitución de la República Azerbaiyana, todas las personas tienen el derecho a fundar una familia al cumplir la edad mínima establecida para ello por la ley.
135. Con arreglo a la parte II del artículo 34 de la Constitución, “El matrimonio se contrae sobre la base del consentimiento voluntario. A nadie se puede obligar a casarse.” Esta disposición figura también en el artículo 16 del Código de Matrimonio y Familia de la República Azerbaiyana, en el que se establece:
- “Para contraer matrimonio, se necesita el consentimiento de las personas que van a casarse, que deberán estar en edad de contraer matrimonio”.
136. Los cónyuges tienen los mismos derechos en la familia. Los cónyuges deben decidir conjuntamente las cuestiones relativas a la crianza de los hijos y otros asuntos de la vida familiar (artículo 21).
137. Cada uno de los cónyuges es libre de elegir su ocupación, profesión, lugar de residencia y apellido (artículos 20 y 22).
138. Durante la vida de los cónyuges puede disolverse el vínculo matrimonial mediante el divorcio a solicitud de uno o de ambos cónyuges (artículo 38).
139. La patria potestad no puede ejercerse de una manera contraria a los intereses de los hijos.
140. Un progenitor que vive separado de sus hijos tiene derechos de visita y derecho a participar en su crianza.
141. El progenitor con el que viven los hijos no tiene derecho a impedir que el otro progenitor se ponga en contacto con los niños y participe en su crianza (artículo 70).
142. Los ciudadanos de ambos sexos que hayan cumplido la mayoría de edad pueden convertirse en padres adoptivos (artículo 116). Esta disposición se aplica también a la posibilidad de convertirse en guardián, tutor o curador.
143. Se permite la adopción sólo en el caso de niños que no hayan cumplido la mayoría de edad y en interés de ellos (artículo 112). Esta disposición se aplica asimismo a la tutela y a la curatela (artículo 138).
144. Los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio son propiedad común de éstos. Los cónyuges tienen los mismos derechos con respecto a la propiedad, el goce y la disposición de esos bienes, independientemente de que hayan sido adquiridos con la retribución (los ingresos) del marido o con la retribución (los ingresos) de la esposa. El derecho a los bienes adquiridos durante el matrimonio se reconoce a ambos cónyuges, incluso si los bienes están registrados sólo a nombre de uno de ellos (artículo 23).
145. El matrimonio se celebra en organismos del Estado mediante la inscripción en un registro oficial (artículo 13, parte I).
146. Una condición necesaria prevista por la ley para contraer matrimonio es que se tengan 18 años cumplidos. En casos excepcionales, la edad para contraer matrimonio puede reducirse, pero nunca en más de un año (artículos 15 y 16).